



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## IX LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

21 de octubre de 2008

Núm. 88

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PLENO	
<b>051/000002</b> Composición del Pleno. <i>Altas y bajas</i> .....	4
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
<b>010/000008</b> Composición de los Grupos Parlamentarios. <i>Altas y bajas</i> .....	4
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
<b>158/000006</b> Creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para el estudio del funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género y, en su caso, propuestas de modificación. <i>Aprobación por el Pleno de la Cámara</i> .....	4
<b>158/000015</b> Creación de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Igualdad, para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo. <i>Aprobación por el Pleno de la Cámara</i> .....	5
SECRETARÍA GENERAL	
<b>292/000006</b> Convocatoria de 7 de octubre de 2008, de becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional relacionados con el Parlamento .....	5
<b>292/000007</b> Convocatoria de 7 de octubre de 2008, de ayudas para estudios relacionados con la realización de tesis doctorales que tengan interés parlamentario .....	8
<b>Control sobre las disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley</b>	
DECRETOS-LEYES	
<b>130/000004</b> Real Decreto-ley 5/2008, de 3 de octubre, por el que se autoriza a la Administración General del Estado a formalizar un contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones y se amplía el límite para el otorgamiento de avales fijado en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008. <i>Convalidación</i> .....	11

## Control de la acción del Gobierno

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Comisión Constitucional

**161/000075** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, de medidas para avanzar en la aconfesionalidad del Estado. *Desestimación* ..... 13

**161/000278** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para erradicar la práctica del «mailing» en campaña electoral. *Desestimación así como enmienda formulada* ..... 13

#### Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

**161/000268** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, para que detenerse o estacionar en los aparcamientos reservados para personas con discapacidad comporte pérdida de puntos del carné. *Aprobación así como enmienda formulada* ..... 14

**161/000331** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar medidas tendentes a hacer totalmente accesible el aeropuerto de Málaga. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* ..... 14

**161/000360** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa al establecimiento de mecanismos eficaces de inspección y control que impidan el juego ilegal, en colaboración con la «plataforma en defensa del cupón». *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* ..... 15

**161/000362** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección social. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 16

**161/000403** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* ..... 18

### INTERPELACIONES

#### Urgentes

**172/000037** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre contribuyentes ..... 19

**172/000038** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a continuar con el proceso de deslocalización de organismos reguladores del Estado y la hipotética ubicación en Euskadi de la CNE ..... 20

**172/000039** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política económica del Gobierno para paliar los efectos de la crisis financiera internacional en la economía real española ..... 20

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

**Urgentes**

<b>173/000027</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. <i>Enmienda</i> .....	21
	<i>Aprobación</i> .....	22
<b>173/000028</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector. <i>Enmienda</i> .....	22
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	22
<b>173/000029</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de seguridad aérea. <i>Enmiendas</i> .....	22
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	22

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

### PLENO

#### 051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Bajas:

ALONSO GARCÍA, Mercedes ..... 06-10-2008  
CATALÁ VERDET, María José ..... 06-10-2008

Altas:

GARCÍA SENA, Teresa ..... 14-10-2008  
SELLER ROCA DE TOGORES, María  
Enriqueta ..... 14-10-2008

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Alicante:

SELLER ROCA DE TOGORES, María  
Enriqueta ..... PP

Valencia:

GARCÍA SENA, Teresa ..... PP

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: SELLER ROCA DE TOGORES, María Enriqueta.

Circunscripción: Alicante.

Número: 367.

Fecha: 14 de octubre de 2008.

Formación electoral: PP.

Nombre: GARCÍA SENA, Teresa

Circunscripción: Valencia.

Número: 368.

Fecha: 14 de octubre de 2008.

Formación electoral: PP.

### GRUPOS PARLAMENTARIOS

#### 010/000008

*Grupo Parlamentario Popular en el Congreso  
(010/000004)*

Número de miembros al 14 de octubre de 2008: 154

Bajas:

ALONSO GARCÍA, Mercedes ..... 06-10-2008  
CATALÁ VERDET, María José ..... 06-10-2008

Altas:

GARCÍA SENA, Teresa ..... 14-10-2008  
SELLER ROCA DE TOGORES, María  
Enriqueta ..... 14-10-2008

### COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

#### 158/000006

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad, de una Subcomisión para el estudio del funcionamiento de la ley integral de medidas contra la violencia de género y, en su caso, propuestas de modificación, en los términos de la propuesta de la citada Comisión, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**158/000015**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión de Igualdad, de una Subcomisión para realizar un estudio y elaborar unas conclusiones sobre la aplicación de la legislación en materia de interrupción voluntaria del embarazo, en los términos de la propuesta de la citada Comisión, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 78, de 7 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

---

## SECRETARÍA GENERAL

**292/000006**

En el ámbito de sus actividades destinadas a difundir el mejor conocimiento de la Institución Parlamentaria y las informaciones que en ella se generan, el Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de octubre de 2008, convoca el presente concurso con el fin de adjudicar cuatro becas individuales para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

**Primera. Objeto.**

El Congreso de los Diputados convoca cuatro becas individuales para realizar trabajos o estudios sobre comunicación institucional relacionados con la actividad parlamentaria que encomiende el Departamento de Prensa de la Cámara. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Congreso de los Diputados.

De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acre-

diten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 7 de la base quinta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta acrecerá al turno libre.

Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el párrafo anterior deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

**Segunda. Duración y cuantía.**

1. Cada una de las cuatro becas tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 12.900 € íntegros cada año que se percibirán finalizado cada mes a razón de 1.075 €. El Congreso de los Diputados contratará un seguro de accidentes y enfermedad para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias, y dentro de las condiciones propias de este tipo de contratos. Las becas, que serán indivisibles e improrrogables, serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo periodo o con cualquier otro trabajo remunerado.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Cámara. No es aplicable a estas becas el Estatuto del personal investigador en formación.

**Tercera. Jurado.**

1. Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; un Secretario de la Mesa, el Secretario General o, por delegación, un Secretario General Adjunto y el Director de Comunicación, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 22 de diciembre de 2008.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgarán por la Mesa, igualmente, por mayoría de votos, pero también podrán declararse desiertas. El Jurado propondrá asimismo ocho suplentes para el caso de renun-

cia o no justificación de requisitos y méritos de los adjudicatarios.

#### Cuarta. Solicitantes.

1. Podrán solicitar la concesión de beca los Licenciados universitarios españoles en Ciencias de la Información que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido la licenciatura en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) No haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca del Congreso de los Diputados de las mismas características.

2. Sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera, los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separados, mediante expediente disciplinario, de servicios del Estado o de cualquier Ente Territorial.

3. Se valorarán como méritos el expediente académico, los estudios y prácticas sobre comunicación institucional, los estudios y experiencias en medios de comunicación, los conocimientos informáticos y nuevas tecnologías relacionadas con la actividad periodística y el conocimiento de idiomas.

4. El jurado hará una preselección de los candidatos para realizar una entrevista personal. El lugar, fecha y hora serán comunicados a cada uno de ellos oportunamente.

#### Quinta. Solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deben presentar una instancia dirigida al Secretario General del Congreso de los Diputados dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de la Secretaría General (calle Floridablanca, s/n, Palacio del Congreso de los Diputados, 28071 Madrid) en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, y los sábados de 10 a 14 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud deberá ir acompañada del currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, dos fotografías recientes de tamaño carnet y el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

2. La formación teórica de los solicitantes se computará según las horas lectivas de los cursos realizados

(al margen de la carrera que les habilita para concurrir a este concurso).

3. La experiencia práctica se evaluará por meses completos.

4. Ambos extremos deberán figurar claramente expresados en el formulario de instancia.

5. El jurado podrá exigir a cualquiera de los solicitantes la presentación de las certificaciones que demuestren los méritos alegados.

6. En todo caso, los candidatos preseleccionados deberán poner a disposición del Jurado, el día de la entrevista, las certificaciones de los méritos alegados.

7. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de diez días siguientes a su nombramiento y, en todo caso, antes de la toma de posesión, fotocopia compulsada de su título universitario (anverso y reverso) y certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.

#### Sexta. Obligaciones del becario.

1. La aceptación de la beca implica el compromiso de cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de las mismas y comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Departamento de Prensa en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen en alguna de las dependencias del Departamento de Prensa.

3. El becario estará obligado a observar la mayor discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiera tenido conocimiento durante el periodo de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieran cualificadas para tener conocimiento de los mismos, a reserva del acuerdo previo de la institución. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su periodo de prácticas.

4. El Congreso se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

5. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

## ANEXO

## FORMULARIO PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL RELACIONADOS CON EL PARLAMENTO

1	Apellidos y nombre. Dirección y teléfono	
2	Licenciatura en <u>Especialidad</u>	Fecha de obtención título
3	Títulos, diplomas y estudios sobre comunicación	Nº horas lectivas
4	Idiomas: Habla	Traduce
5	Otros estudios	
6	Experiencia profesional	Nº de meses
7	Conocimientos/diplomas en informática	
8	<p>Turno de reserva para personas discapacitadas</p> <p>El aspirante no se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas</p> <p>El aspirante se acoge al turno de reserva para personas discapacitadas, comprometiéndose a acreditar en el plazo previsto en el apartado 7 de la base quinta de la convocatoria el grado de discapacidad establecido para este turno y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.</p>	

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en caso de ser requerido

\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha y firma

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**292/000007**

El Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 7 de octubre de 2008, convoca seis ayudas para estudios relacionados con la realización de tesis doctorales y hasta cuatro prórrogas de la convocatoria de dos de octubre de 2007, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

**Primera. Objeto.**

El Congreso de los Diputados convoca seis ayudas y hasta cuatro prórrogas de las ayudas concedidas en la convocatoria acordada por la Mesa del Congreso de los Diputados del 2 de octubre de 2007, que tengan interés parlamentario desde cualquier planteamiento de carácter científico, ya sea histórico, jurídico, filosófico, económico, sociológico, politológico, periodístico o de género.

No es aplicable a estas ayudas el Estatuto del personal investigador en formación, ya que son ayudas que no tienen carácter presencial en el Congreso, ni por éste se llevan a cabo tareas tutoriales o de dirección de la investigación, que corresponden al Director de la tesis y Centro Investigador del que el doctorando dependa.

Una de las ayudas irá destinada a un trabajo relacionado con aspectos relativos a los derechos de la mujer que, en virtud del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado reunidas en sesión conjunta el 11 de julio de 2006 que aprobó la propuesta del grupo de trabajo «Actuaciones de las Cortes Generales para conmemorar el 75 aniversario del sufragio femenino», se editará en la colección «Mujer y Política» prevista en el Plan de Publicaciones del Congreso de los Diputados. Si esta última beca quedase sin cubrir, acrecerá al resto.

**Segunda. Duración y cuantía.**

1. Cada una de las ayudas tendrá la duración de un año y su cuantía será de mil cincuenta y dos (1.052) euros mensuales brutos que se percibirán finalizado cada mes. Salvo que razones justificadas lo impidiesen, el disfrute de las becas comenzará no más tarde del 1 de enero de 2009.

2. La percepción de la beca será incompatible con cualquier beca o ayuda concedida para el mismo período.

**Tercera. Concesión de las becas.**

1. Las ayudas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un jurado integrado por el Presidente de la Cámara u otro miembro de la Mesa en quien delegue, que lo presidirá, dos miembros de la Mesa, el Secretario General, tres Profesores de Universidad y el Letrado Director de Estudios, Análisis y Publicaciones del

Congreso de los Diputados que actuará como Secretario. De las deliberaciones y acuerdos del jurado se levantará acta con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 29 de diciembre de 2008.

3. La concesión de las ayudas corresponde a la Mesa, a propuesta del jurado, en ambos casos mediante acuerdo adoptado por mayoría de votos. El jurado puede proponer también que todas o algunas de las ayudas se declaren desiertas.

4. Además de las seis ayudas convocadas, se podrán conceder hasta cuatro como prórroga por un año más a los beneficiarios de la convocatoria efectuada por Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 2 de octubre de 2007. Queda excluida la posibilidad de concesión de una segunda prórroga.

**Cuarta. Requisitos de los aspirantes.**

Pueden solicitar la concesión de ayudas los licenciados universitarios españoles o de habla hispana, que acrediten que están investigando sobre un tema relacionado con lo previsto en la base primera, que reúnan y acrediten los requisitos exigidos por la legislación española en materia universitaria para la realización de tesis doctorales y que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de esta clase del Congreso de los Diputados.

**Quinta. Presentación de solicitudes.**

Los solicitantes de una ayuda o de prórroga deberán presentar una instancia, a cuyo efecto será imprescindible utilizar el modelo que figura en el anejo, dirigida al Secretario General del Congreso de los Diputados, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La instancia y documentación se puede presentar bien por correo electrónico en la siguiente dirección: *instancias.deap@sgral.congreso.es*, o bien remitiéndola en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La documentación que acompaña a la instancia estará constituida por:

a) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base cuarta.

b) Memoria sobre objeto, método, tiempo y forma de realización de la investigación con una extensión máxima de 20 páginas precedida de un índice, con el visto bueno del director de la misma, y acompañada de un informe de este último, expresivo de los motivos que justifican la concesión de la beca.



c) Copia del expediente universitario e indicación de la nota media académica de la o las licenciaturas.

d) Exposición de las actividades desarrolladas desde la terminación de la carrera como máximo en dos páginas.

e) Declaración jurada de no tener solicitada ni percibir otra ayuda de naturaleza semejante, cualquiera que sea la institución concedente, para el mismo período de las objeto de esta convocatoria.

f) En el caso de prórroga, el interesado, además de la documentación anterior, deberá presentar el trabajo realizado hasta ese momento, justificar el tiempo y las materias que le resten por concluir, con informe suficiente del director de la investigación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o la no acreditación fidedigna de los mismos implica la exclusión del solicitante.

#### Sexta. Obligaciones del beneficiario de la ayuda.

1. El beneficiario que acepte la ayuda se obliga a:

a) Cumplir las bases y normas de la convocatoria y, en particular, a realizar la tesis doctoral propuesta en el tiempo, forma y contenido que proponga en la memoria presentada para su realización.

b) Poner en conocimiento de la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados el estado y las perspectivas de su trabajo, con informe del Director de la investigación, en los

quince días siguientes al transcurso de seis y doce meses, respectivamente, del comienzo del disfrute de la ayuda. En el supuesto de lectura de la tesis doctoral durante el período de disfrute de la ayuda o prórroga, el becario deberá ponerlo de inmediato en conocimiento del Congreso, con la consiguiente finalización del disfrute de la beca con fecha de dicha lectura.

c) Comunicar cualquier modificación importante que se proponga introducir en el plan de realización de la investigación a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso de los Diputados.

d) Presentar, una vez terminada la tesis, una copia de la misma en la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones del Congreso.

2. El Congreso de los Diputados podrá acordar la publicación de la primera edición de la investigación, que no excederá de mil ejemplares, en las condiciones que tenga establecidas, en alguna de sus colecciones editoriales.

3. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la ayuda por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4. Estas ayudas no suponen vinculación laboral, profesional o funcional de ningún tipo con el Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de octubre de 2008.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **José Bono Martínez**.

ANEJO

MODELO DE INSTANCIA PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES QUE TENGAN INTERÉS PARLAMENTARIO

Don/Doña ..... , con D.N.I. número ..... , domiciliado en ..... , calle o plaza ..... , código postal ..... , e-mail ..... , teléfono ..... , comparece y expone:

que desea obtener una de las seis ayudas para estudios relacionados con la realización de tesis doctorales que tengan interés parlamentario o una de las cuatro prórrogas de la convocatoria de 2 de octubre de 2007, a cuyo efecto hace constar que cumple con los requisitos de la convocatoria y los méritos siguientes:

- 1. Licenciado en..... por la Universidad ..... Fecha de obtención de la licenciatura .....
2. Nota Media del expediente académico: .....
3. Estudios que capacitan para la realización de la tesis: .....
4. Título de la tesis: .....
5. Aprobada la realización de esta tesis el: .....
6. Director de la tesis: .....
Universidad: .....
7. Publicaciones: .....
8. Otros estudios y conocimientos de interés: .....
9. Especificar si es beneficiario de la convocatoria de 2 de octubre de 2007: .....
10. Especificar si ha disfrutado con anterioridad de una ayuda del Congreso de los Diputados: .....

El abajo firmante declara que son ciertos los datos alegados, comprometiéndose a aportar justificante de los mismos en el caso de ser requerido, y asume todos los requisitos de la convocatoria en sus términos.

lugar, fecha y firma

EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

# CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

## DECRETOS-LEYES

**130/000004**

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 5/2008, de 3 de octubre, por el que se autoriza a la Administración General del Estado a formalizar un contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones y se amplía el límite para el otorgamiento de avales fijado en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, dicho Real Decreto-ley fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del día de hoy, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

**REAL DECRETO-LEY 5/2008, DE 3 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO A FORMALIZAR UN CONTRATO DE GARANTÍA CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES Y SE AMPLÍA EL LÍMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE AVALES FIJADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 51/2007, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2008**

Con el fin de contribuir a las operaciones de financiación en el exterior de la Unión Europea, los Estados Miembros, a través de su participación en el capital del Banco Europeo de Inversiones, van a suscribir un nuevo contrato de garantía (aval) sobre los préstamos que otorgue el mismo, con cargo a sus recursos propios, con origen en los Acuerdos de Cotonou II, a los Estados de África, del Caribe y del Pacífico y los Países y Territorios de Ultramar.

Los Estados Miembros que forman parte del Banco Europeo de Inversiones han contraído ciertas obligaciones para actuar como garantes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Interno de 17 de julio de 2006 (denominado «el Acuerdo Interno de Cotonou II») relativo a la financiación de la ayuda de

la Comunidad Europea prevista en el marco financiero plurianual 2008-2013 a tenor del Acuerdo de Asociación firmado en Cotonou (Benín) el día 23 de junio de 2000 por la Comunidad Europea y sus Estados Miembros con los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (Estados ACP) y revisado en Luxemburgo en fecha de 25 de junio de 2005 (denominado «el Acuerdo de Asociación de Cotonou II»), así como para la asignación de la ayuda financiera para los Países y Territorios de Ultramar contemplada por la Parte IV del Tratado de la CE en virtud de la Decisión del Consejo 2001/822/CE de 27 de noviembre de 2001 relativa a la asociación de los Países y Territorios de Ultramar (PTU) (denominada «la Decisión de Asociación»).

Los Estados Miembros que participan en el capital del Banco Europeo de Inversiones asumen una responsabilidad total en virtud de esta nueva garantía que se limita al 75% del importe total de los créditos que serán abiertos por el Banco al amparo de los Acuerdos de Cotonou, que tienen, a su vez los siguientes límites máximos:

- 2.000 millones de EUR, para los Estados ACP por lo que respecta al Convenio de Asociación de Cotonou II; y,
- 30 millones de EUR para los PTU, por lo que respecta a la Decisión de Asociación.

Por tanto, el importe total máximo de los préstamos que serán autorizados bajo los «Actos de Cotonou II» asciende a 2.030,00 millones de euros y, el importe máximo garantizado es de 1.522,50 millones de euros (equivalente al 75% de 2.030,00 millones de euros).

La participación del Reino de España en el capital suscrito del Banco, asciende a un importe de 15.989.719.500,00 euros, correspondiente a una cuota del 9,702019 por ciento del citado capital suscrito del Banco, que asciende a un importe total de 164.808.169.000,00 euros. Por ello, la garantía máxima que se asume por el Reino de España es de 147.713.239,28 euros, equivalente a un 9,702019 por ciento de 1.522.500.000,00 euros.

De acuerdo con lo anterior y a tal fin, mediante el presente Real Decreto-ley se autoriza la concesión de un aval por la Administración General del Estado para garantizar las obligaciones económicas que puedan derivarse de los créditos que, con cargo a sus recursos propios, conceda el Banco Europeo de Inversiones —con origen en los Acuerdos de Cotonou II—, a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los Países y Territorios de Ultramar (PTU) a los que se refiere el artículo 1

del presente Real Decreto-ley. Este contrato de garantía, se completa en documento aparte, con un Acuerdo de administración de atrasos.

El artículo 86 de la Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978, posibilita al Gobierno dictar, salvo en las materias relacionadas en el mismo, disposiciones legislativas provisionales en forma de Decretos-leyes, en caso de extraordinaria y urgente necesidad.

El contenido de la presente disposición no afecta a las citadas materias.

Los requisitos de extraordinaria y urgente necesidad –requisito imprescindible conforme a la jurisprudencia constitucional– que justifican la aprobación del presente Real Decreto-ley, derivan de la obligación de suscripción a la mayor brevedad posible de un contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones por un importe de 147.713.239,28 euros y, de la circunstancia sobrevenida del importe de los avales autorizados en el ejercicio de 2008 que ascienden en esta fecha a 168.000.000,00 de euros, por lo que se hace necesario –conforme al párrafo primero del apartado 1 del artículo 115 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a cuyo tenor «El importe total de los avales del Estado contemplados en el apartado 2 del artículo precedente de esta ley no podrá exceder del límite que en cada ejercicio señale la Ley de Presupuestos Generales del Estado» y al apartado 1 del artículo 114 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, que establece que «El otorgamiento de avales por la Administración General del Estado, deberá ser autorizado por la correspondiente ley, que deberá contener, al menos las determinaciones contempladas en el apartado 2 del artículo siguiente»– modificar el límite máximo previsto en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, previsto inicialmente en 220.300.000,00 euros.

En su virtud y a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, en uso de la autorización concedida en el artículo 86 de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión celebrada el 3 de octubre de 2008,

#### DISPONGO:

Artículo 1. Autorización a la Administración General del Estado a formalizar un contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones.

Se autoriza a la Administración General del Estado para que pueda formalizar en 2008 un contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones, en virtud del cual la Administración General del Estado podrá avalar las obligaciones económicas derivadas de los créditos que, con cargo a sus recursos propios, conceda el Banco Europeo de Inversiones –con origen en los Acuerdos de Cotonou II–, a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los Países y Territorios de Ultramar (PTU), por un importe máximo en concepto de

principal de 147.713,24 miles de euros. El aval se extenderá, además de al principal, a las cargas financieras que determine el Banco en cada caso particular.

Además del contrato de garantía, en documento aparte, se suscribirá un Acuerdo que establezca el procedimiento de administración de los atrasos en las obligaciones de pago de los prestatarios.

El citado aval no devengará comisión alguna.

Artículo 2. Modificación del límite para el otorgamiento de avales fijado en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2008.

Se modifica el apartado Uno y se añade una letra c) al apartado Dos del artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, que queda redactado como sigue:

Artículo 54. Importe de los avales del Estado.

«Uno. El importe de los avales a prestar por el Estado durante el ejercicio del año 2008 no podrá exceder de 368.013,24 miles de euros.

Dos. Dentro del total señalado en el apartado anterior, se aplicarán los siguientes límites máximos de avales del Estado:

a) A la Entidad Pública empresarial RENFE-operadora, por un importe máximo de 180.300 miles de euros.

b) Dentro del total señalado en el apartado Uno, se aplicará el límite máximo de 40.000 miles de euros a garantizar las obligaciones derivadas de operaciones de crédito concertadas por empresas navieras domiciliadas en España destinadas a la renovación y modernización de la flota mercante española mediante la adquisición por compra, por arrendamiento con opción a compra o por arrendamiento financiero con opción a compra, de buques mercantes nuevos, en construcción o usados cuya antigüedad máxima sea de cinco años.

Las solicitudes de aval que se presenten transcurridos seis meses desde la fecha de formalización de la adquisición del buque no podrán ser tenidas en cuenta.

La efectividad del aval que sea otorgado con anterioridad a la formalización de la adquisición del buque quedará condicionada a que dicha formalización se produzca dentro de los seis meses siguientes a la fecha de notificación del otorgamiento del aval.

El importe avalado no podrá superar el 35 por ciento del precio total del buque financiado.

Las condiciones de los préstamos asegurables bajo este sistema serán, como máximo, las establecidas en el Real Decreto 442/1994, de 11 de marzo, sobre primas y financiación a la construcción naval o disposiciones posteriores que lo modifiquen.

En todo caso, la autorización de avales se basará en una evaluación de la viabilidad económico-financiera de la operación y del riesgo.

La Comisión Delegada para Asuntos Económicos determinará el procedimiento de concesión de avales, los requisitos que deberán concurrir para la concesión de los mismos y las condiciones a que quedará sujeta la efectividad de los avales otorgados.

c) Un límite máximo de 147.713,24 miles de euros para que la Administración General del Estado pueda avalar, durante 2008, en los términos que fije el contra-

to de garantía a suscribir con el Banco Europeo de Inversiones, las obligaciones económicas derivadas de los créditos que, con cargo a sus recursos propios, conceda el citado Banco, con origen en los Acuerdos de Cotonou II, a los Estados de África, Caribe y Pacífico (ACP) y a los Países y Territorios de Ultramar (PTU).»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Comisión Constitucional

##### 161/000075

La Comisión Constitucional en su sesión del día 1 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley de medidas para avanzar en la aconfesionalidad del Estado presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 16, de 20 de mayo de 2008.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

##### 161/000278

La Comisión Constitucional en su sesión del día 1 de octubre de 2008, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para erradicar la práctica del «mailing» en campaña electoral, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 48, de 9 de julio de 2008.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

### A la Mesa de la Comisión Constitucional

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la Diputada doña Ana M.<sup>a</sup> Oramas González-Moro, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (UPyD) para erradicar la práctica del mailing en campaña electoral.

#### Enmienda

De sustitución.

Texto propuesto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar una modificación del artículo 175.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, de tal manera que la subvención por envío directo y personal de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral (mailing) pueda ser concedida a todas las formaciones políticas que hayan obtenido representación parlamentaria, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, sin necesidad de obtener Grupo Parlamentario, al igual que se establece con carácter general para tener derecho a la subvenciones por gastos electorales reguladas en el art. 175.1 de la LOREG.»

Justificación.

Ciertamente, el requisito de la obtención de Grupo Parlamentario supone un «plus» que no tiene sentido por cuanto son pocas las formaciones políticas que obtienen representación parlamentaria sin poder constituir grupo, y que beneficia a las grandes formaciones políticas en detrimento de las minorías que también obtienen representación parlamentaria.

En todo caso, el requisito de la obtención de representación parlamentaria es un criterio aceptado comúnmente en las legislaciones europeas para la obtención

de subvenciones públicas por gastos electorales, no siéndolo el requisito de obtener Grupo Parlamentario, ya que la constitución de Grupo Parlamentario tiene por sí misma ciertas ventajas para obtener otros recursos públicos como son las propias cantidades que las Cámaras destinan al funcionamiento de los citados grupos, teniendo, además, estas últimas cantidades la consideración legal de ingresos de las formaciones políticas según la Ley de Financiación de Partidos Políticos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de septiembre de 2008.—**Ana María Oramas González-Moro**, Diputada.—**María Oalía Fernández Davila**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000268

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 14 de octubre de 2008, aprobó la Proposición no de Ley para que detenerse o estacionar en los aparcamientos reservados para personas con discapacidad comporte pérdida de puntos del carné, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 43, de 30 de junio de 2008, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a proceder a la modificación del Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación, vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en los siguientes términos:

a) Añadir un nuevo apartado al artículo 65.4, relativo a las conductas tipificadas como infracción grave, con el siguiente texto:

“r) Paradas y estacionamientos en zonas señalizadas para uso exclusivo de las personas con discapacidad”.

b) Añadir un nuevo apartado 28 al Anexo II que señala las infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos:

“28. Parar o estacionar en zonas señalizadas para uso exclusivo de personas con discapacidad”.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para que detenerse o estacionar en los aparcamientos reservados para personas con discapacidad comporte pérdida de puntos del carné, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a analizar la repercusión que sobre la reeducación de los conductores está teniendo la implantación del carné por puntos, fundamentalmente, en el respeto a los derechos del resto de los usuarios de la vía pública, con especial atención a la garantía del derecho de movilidad personal de las personas con discapacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000331

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 14 de octubre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley para impulsar medidas tendentes a hacer totalmente accesible el aeropuerto de Málaga presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a continuar impulsando medidas tendentes a hacer totalmente accesible el Aeropuerto de Málaga. Asimismo, insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para

que en el más breve plazo posible todos los aeropuertos españoles sean accesibles a las personas con discapacidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para impulsar medidas tendentes a hacer totalmente accesible el aeropuerto de Málaga.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente párrafo:

«Así como adoptar todas las medidas necesarias para que antes de que finalice la Legislatura todos los aeropuertos españoles sean accesibles a las personas con discapacidad.»

Justificación:

Los bienes de servicio público deben ser accesibles a las personas con discapacidad para que puedan hacer uso de los mismos en igualdad de condiciones que el resto de las personas que no padecen ninguna discapacidad, tal y como establece, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000360**

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 14 de octubre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de mecanismos

eficaces de inspección y control que impidan el juego ilegal, en colaboración con la «plataforma en defensa del cupón», presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las actuaciones que, por parte del Ministerio del Interior, y en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, viene desarrollando en materia de vigilancia, control e inspección de juegos, en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto, en colaboración con la Plataforma en defensa del cupón a través del Protectorado de la ONCE.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al establecimiento de mecanismos eficaces de inspección y control que impidan el juego ilegal, en colaboración con la «plataforma en defensa del cupón», del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reforzar las actuaciones que, por parte del Ministerio del Interior y en colaboración con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, viene desarrollando en materia de vigilancia, control e inspección de juegos, en el marco de los convenios de colaboración suscritos al efecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**161/000362**

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 14 de octubre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección social, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 63, de 12 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de los Acuerdos del Pacto de Toledo y dentro de la revisión que sobre los mismos debe realizarse en la presente Legislatura, analice y proponga las medidas que posibiliten una mayor integración sociolaboral de las personas trabajadoras discapacitadas y una mejora de las prestaciones y ayudas para personas con discapacidad, así como las referidas a su jubilación anticipada.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon siete enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a iniciativa de Dña. Rosa Díez González, diputada de Unión Progreso y Democracia, al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección social.

Enmienda

A la exposición de motivos tercer párrafo.

De modificación.

Texto que se propone:

«Por todo ello, se deberían emprender iniciativas normativas en el ámbito de la seguridad social para mejorar el régimen de protección de estos ciudadanos que padecen algún tipo de disminución física o psíquica y que para conseguir la integración sociolaboral precisan de una mayor atención y protección por parte de todos nosotros, sobre todo en lo relativo a hacer compatibles

las prestaciones por incapacidad laboral absoluta y gran invalidez, con el trabajo a tiempo parcial o completo, y la prestación de jubilación con otro tipo de prestaciones.»

En sustitución de:

«Por todo ello, se deberían emprender iniciativas normativas en ámbito de la seguridad social para mejorar el régimen de protección de estos ciudadanos y ciudadanas que padecen algún tipo de disminución física o psíquica y que precisan de una mayor atención y protección por parte de todos nosotros, sobre todo en lo relativo a las prestaciones de jubilación.»

Justificación:

Para incluir en la exposición de motivos la necesidad de hacer compatibles las pensiones de incapacidad absoluta y gran invalidez con las percepciones obtenidas por el trabajo a tiempo parcial o completo, contribuyendo de esta forma a la reinserción sociolaboral de las personas discapacitadas.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

Texto que se propone:

1. Con objeto de que la pensión de jubilación sea compatible con prestaciones y las de incapacidad permanente absoluta y la gran invalidez sean compatibles con prestaciones y con retribuciones que provengan de la realización de un trabajo a tiempo completo o parcial, para de este modo y tal como entiende la Sentencia del Tribunal Supremo TS 30/01/2008 R° 480/2007 suponer «un considerable acicate para la deseable reinserción social de los trabajadores con capacidad disminuida».

En sustitución de:

«1. Con objeto de que la pensión de jubilación sea compatible con otras prestaciones.»

Justificación:

Para recoger el cambio de criterio del Tribunal Supremo que anteriormente sólo consideraba compatibles con la incapacidad absoluta y la gran invalidez las actividades que, por sus limitaciones en la jornada, o en la retribución, tenían un carácter residual en el mercado de trabajo.

El TS en su sentencia 30/01/2008 ha reconsiderado este debate consciente de que el derecho al trabajo no puede negarse a quien se encuentra en alguna situación



de incapacidad por ser un derecho constitucional, y de que la ley permite el ejercicio de actividades compatibles con el estado del inválido que no representen un cambio de su capacidad de trabajo.

#### Enmienda

Al punto 2

De modificación.

Texto que se propone:

«2. Para que las prestaciones y demás ayudas de los trabajadores discapacitados sea compatible con la percepción de ingresos derivados del trabajo a tiempo parcial o a tiempo completo, por cuenta propia o ajena.»

En sustitución de:

2. Para que las prestaciones y demás ayudas de los trabajadores discapacitados sea compatible con la percepción de ingresos derivados del trabajo, por cuenta propia o ajena, siempre que estos no superen el 200 por ciento del SMI.

Justificación:

Inclusión de «a tiempo parcial o a tiempo completo» para clarificar que la persona discapacitada tiene derecho a trabajar en cualquier tipo de trabajo y jornada, (siempre y cuando el desarrollo de esta actividad no represente un cambio en su capacidad de trabajo), sin que esto conlleve la supresión o modificación de la pensión ya que esta es una actividad que la persona realiza con un considerable esfuerzo psicofísico. En cuanto al límite del 200 por ciento la limitación del SMI nos parece inadecuada y debería depender de la naturaleza de la prestación que se reciba, no es lo mismo una ayuda por falta de rentas que una ayuda para suprimir barreras arquitectónicas, por lo que si hablamos de prestaciones o ayudas específicas para igualar a la persona discapacitada con la que no lo es, estas ayudas deberían ser compatibles con el trabajo y no limitarse en relación a porcentaje del SMI.

#### Enmienda

Al punto 3

De modificación.

Texto que se propone:

3. Para garantizar el acceso anticipado a la pensión de jubilación de las personas con discapacidad sin aplicación de coeficientes reductores.

En sustitución de:

«3. Para garantizar el acceso anticipado a la pensión de jubilación de las personas con discapacidad, en función de su capacidad productiva.»

Justificación:

Dado la mayor dificultad del discapacitado para realizar el trabajo, la jubilación anticipada debería ser un derecho, regulando la prestación sin coeficientes reductores por razón de los años en que se anticipe la jubilación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Rosa Díez González**, Diputada.—**Uxue Barkos Berruezo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección.

#### Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar dentro de la Comisión de Pacto de Toledo:

1. La mejora de las prestaciones y ayudas para personas con discapacidad.
2. El acceso anticipado a la pensión de jubilación de las personas con discapacidad.»

Justificación:

Se hace necesario que las modificaciones en relación con las pensiones y demás prestaciones se hagan en el seno de Pacto de Toledo mediante consenso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a iniciativa del diputado Joan Tardà i Coma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección social.

## Enmienda

De adición.

Al final del punto 2 se añade el siguiente redactado:

«y para el caso de superar dicho umbral, el derecho a percibir la parte proporcional por la diferencia con la cantidad que lo superara.»

Justificación.

La compatibilización de las pensiones y ayudas si superan el 200 por ciento del SMI serán compatibles pero sólo hasta alcanzar este límite, percibiendo así las personas con discapacidad la parte proporcional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Joan Tardà i Coma**, Diputado.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre medidas especiales para personas trabajadoras discapacitadas en materia de protección social, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## Enmienda

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de los Acuerdos del Pacto de Toledo y dentro de la revisión que sobre los mismos debe realizarse en la presente Legislatura, analice y proponga

las medidas que posibiliten una mayor integración sociolaboral de las personas trabajadoras discapacitadas, y favorezcan sus futuros derechos de seguridad social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Ramón Jáuregui Atondo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 161/000403

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad en su sesión del día 14 de octubre de 2008, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 72, de 26 de septiembre de 2008, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar en el plazo más breve posible las medidas necesarias para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llevada a cabo en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, en el marco de un informe jurídico sobre su aplicación.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a impulsar las medidas necesarias para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

## Enmienda

## De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar las medidas necesarias para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llevada a cabo en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.

2. Presentar a la Cámara en el plazo de seis meses un informe para dar a conocer el marco constitucional jurídico y administrativo para la aplicación de la Convención.

3. Explicar las medidas de política y los programas adoptados para hacer efectiva cada una de las disposiciones de la Convención».

## Justificación.

Se hace necesario concretar un plazo para lograr la plena adecuación de nuestra legislación a la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

España no sólo ratificó la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino también su Protocolo Facultativo u opcional, que confirma el compromiso de dar cumplimiento efectivo a los derechos reafirmados en este instrumento. El Protocolo introduce procedimientos que fortalecen la puesta en marcha de la Convención y ofrece la posibilidad de: a) reparación específica en casos personales en los que el Estado infrinja los derechos de las personas con discapacidad, y b) investigar las vulneraciones sistemáticas y generalizadas de las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de Discapacidad

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta 1 Enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista para impulsar las medidas necesarias para lograr la plena adecuación

de nuestra legislación a los valores, contenidos y mandatos de la Convención de la ONU.

## Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar, antes de que finalice el año un informe sobre los cambios que se hayan de producir en la legislación estatal en aplicación de la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)

## INTERPELACIONES

## 172/00037

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, sobre medidas para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre contribuyentes, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, a instancia del Portavoz Adjunto Joan Ridao i Martín, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente para conocer las medidas que el gobierno español llevará a cabo para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre contribuyentes para su debate en Pleno.

## Exposición de motivos

Los datos publicados sobre fraude fiscal en el Estado Español lo sitúan en el 23 por ciento del PIB,

muy por encima de la media de los países de nuestro entorno que es del 13 por ciento. Ello viene corroborado con otros datos que sitúan el Estado español como el que menos gasta en recaudar impuestos, concretamente un 0,06 por ciento del PIB, lejos por ejemplo del 0,32 por ciento, que destina Suecia. De lo anterior se desprende claramente que para luchar contra el fraude fiscal se destinan pocos medios humanos y materiales.

Asimismo, existe una percepción generalizada de la ciudadanía sobre el elevado nivel de fraude fiscal y que de su creciente evolución a lo largo de los últimos años. En este sentido y según el informe de el European Network of Social Research del 2007, el 82 por ciento de la población considera que el Estado debe mejorar en la lucha contra el fraude fiscal, mostrando pues desconfianza respecto de los mecanismos correctores del fraude por considerarlos totalmente ineficaces.

No obstante, y contrariamente a lo que sucede en otros territorios como Andalucía o Madrid, o en el conjunto del Estado a tenor de los datos expuestos anteriormente, en Catalunya, Illes Balears y Valencia, esta situación es diferente pues el número de inspecciones realizadas en estas comunidades es notablemente superior a la media española.

Por ello se presenta la siguiente interpelación urgente para conocer las medidas que el gobierno español llevará a cabo para mejorar los resultados de la lucha contra el fraude fiscal y así lograr un reparto más equitativo de las cargas fiscales entre contribuyentes

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2008.—**Joan Ridao i Martín**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

### 172/000038

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a continuar con el proceso de deslocalización de organismos reguladores del Estado y la hipotética ubicación en Euskadi de la Comisión Nacional de la Energía (CNE), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Interpelación urgente sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a continuar con el proceso de deslocalización de organismos reguladores del Estado y la hipotética ubicación en Euskadi de la CNE.

La decisión, adoptada por el Gobierno en Consejo de Ministros e implementada mediante Real Decreto 2397/2004, de 30 de diciembre de 2004, de relocalizar en Barcelona (Cataluña) la sede central de la CMT-Comisión del Mercado de Telecomunicaciones contó, tanto de forma previa como posterior, con repetidas declaraciones políticas de varios miembros de los diversos Gobiernos presididos por el presidente José Luis Rodríguez Zapatero en la VIII Legislatura, manifestando inequívocamente su voluntad clara y firme de continuar con dicho proceso.

Situados, en el arranque de una nueva legislatura, la IX, no se conoce si aquellas intenciones manifestadas repetidamente desde aquellos Gobiernos, con su presidente al frente, son intenciones y propósitos que se mantienen vivos en el actual Gobierno.

En virtud de todo ello, se formula la siguiente interpelación urgente sobre las intenciones que abriga el Gobierno de cara a continuar con el proceso de relocalización a lo ancho del Estado de los diversos organismos reguladores, hoy ubicados en su inmensa mayoría en Madrid, y, en concreto, de cara a la posible reubicación de la Comisión Nacional de la Energía, como repetidamente le ha sido solicitado desde Euskadi, en esta Comunidad Autónoma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2008.—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio**, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

### 172/000039

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la política económica del Gobierno para paliar los efectos de la crisis financiera internacional en la economía real española, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—P. A. El Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, **José Antonio Moreno Ara**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno, sobre la política económica del Gobierno para paliar los efectos la crisis financiera internacional en la economía real española, para su debate en el próximo pleno.

Exposición de motivos

La crisis por la que atraviesa la economía española, causada entre otras razones, por la ausencia de reformas estructurales, está siendo agravada por los efectos de la crisis financiera internacional.

España está resultando especialmente vulnerable a ella debido a su elevada necesidad de financiación exterior. Prueba de ello es la fuerte ralentización del crecimiento y la destrucción de empleo que ha traído consigo, mucho más intensa que en los países de nuestro entorno.

El Grupo Parlamentario Popular considera imprescindible definir una política económica capaz de hacer frente a la actual crisis de restricción del crédito a las empresas y a las familias con el fin de contener la sangría del empleo que está sufriendo nuestra economía.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno, sobre la política económica del Gobierno para paliar los efectos la crisis financiera internacional en la economía real española.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

173/000027

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda presentada a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas

en situación de dependencia publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Catalán, relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición del siguiente párrafo:

«2. Cumplir la Disposición final sexta de la Ley 39/2006, en la que se exige al Gobierno la presentación de un Informe anual sobre la ejecución de las previsiones contenidas en la citada Ley, que incorporará la memoria del Consejo Territorial y el dictamen de los Órganos Consultivos.

Este Informe Anual, deberá dar cuenta de la totalidad de la ejecución presupuestaria y sus resultados en cada uno de los ejercicios, y deberá presentarse en el Congreso de los Diputados antes del 1 de marzo».

Justificación:

El Gobierno no ha cumplido hasta la fecha con el mandato de la Disposición final sexta de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que establece: «El Gobierno deberá informar a las Cortes anualmente de la ejecución de las previsiones contenidas en la presente Ley».

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

173/000027

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de

interpelación urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

### 173/000028

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda presentada a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Seguir manteniendo la política de descuentos y reducciones en las tasas aeroportuarias de AENA en

Canarias, especialmente las que tienen mayor incidencia sobre el precio del billete: las de aterrizaje, pasajes y seguridad.

2. Potenciar y regular el funcionamiento de la Comisión Mixta-Estado Canarias sobre seguimiento de las obligaciones de servicio público como vía no solo de mantener actualizado dicho instrumento, sino de estudiar su ampliación a las conexiones entre Canarias y los más importantes destinos peninsulares, al igual que ya existen en el resto de regiones ultraperiféricas de Europa para sus vuelos con Portugal y Francia.

3. Impulsar los contactos necesarios para continuar con la colaboración existente entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares que posibiliten la firma de un Convenio de Colaboración entre AENA, el Gobierno de Canarias y los Cabildos insulares para desarrollar una política coordinada y eficaz de promoción de los aeropuertos canarios y desarrollo de rutas aéreas hacia los mismos.

Asimismo, cada una de las instituciones, dentro de sus competencias, colaborarán para impulsar medidas que incrementen la accesibilidad del Archipiélago y su conectividad, así como medidas para favorecer la intermodalidad, el desarrollo comercial y de la carga aérea en los aeropuertos canarios.

4. La inmediata constitución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para seguir preparando, de forma que se mejoren los sistemas de control y de introducción de nuevos procedimientos y protocolos derivados del análisis de los accidentes aéreos; y especialmente, entre la ciudadanía que ha podido aumentar sus recelos a la vista de la desafortunada tragedia ocurrida en Madrid-Barajas el pasado 20 de agosto, cuyo completo esclarecimiento se hace sumamente necesario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de octubre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 173/000028

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre los planes y actuaciones del Gobierno para garantizar el mantenimiento y mejora de la conectividad aérea de Canarias, tanto con la Península como con el exterior, a la vista de la reducción de líneas y frecuencias provocada por la crisis en el sector, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a: **173/000029**

1. Seguir manteniendo la política de descuentos y reducciones en las tasas aeroportuarias de AENA en Canarias, especialmente las que tienen mayor incidencia sobre el precio del billete: las de aterrizaje, pasaje y seguridad.

En este sentido y a lo largo de la legislatura, se estudiarán y se introducirán las modificaciones legislativas y normativas para que se reduzcan en Canarias dichas tasas aeroportuarias, especialmente las que repercuten directamente en el usuario, en el marco del ordenamiento tributario interno y el Derecho Comunitario. Para ello y con carácter previo, se evacuaría por parte del Ministerio de Economía y Hacienda informe jurídico-económico sobre la viabilidad legal de las modificaciones.

2. Potenciar y regular el funcionamiento de la Comisión Mixta Estado-Canarias sobre seguimiento de las obligaciones de servicio público como vía no sólo de mantener actualizado dicho instrumento, sino de estudiar su ampliación a las conexiones entre Canarias y los más importantes destinos peninsulares, al igual que ya existen en el resto de regiones ultraperiféricas de Europa para sus vuelos con Portugal y Francia.

3. Establecer e impulsar los contactos necesarios para continuar con la colaboración existente entre el Ministerio de Fomento y el Gobierno de Canarias y definir los contenidos a iniciar en un Convenio de Colaboración entre AENA y el Gobierno de Canarias para desarrollar una política coordinada y eficaz de promoción de los aeropuertos canarios y desarrollo de rutas aéreas hacia los mismos.

Asimismo, cada una de las instituciones, dentro de sus competencias, colaborarán para impulsar medidas que incrementen la accesibilidad del Archipiélago y su conectividad, así como medidas para favorecer la intermodalidad, el desarrollo comercial y de la carga aérea en los aeropuertos canarios.

4. La inmediata constitución de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, para seguir preparando, de forma que se mejoren los sistemas de control y de introducción de nuevos procedimientos y protocolos derivados del análisis de los accidentes aéreos; y especialmente, entre la ciudadanía que ha podido aumentar sus recelos a la vista de la desafortunada tragedia ocurrida en Madrid-Barajas el pasado 20 de agosto, cuyo completo esclarecimiento se hace sumamente necesario.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas presentadas a la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de seguridad aérea, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, presenta las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular sobre política de seguridad aérea.

Enmienda

De modificación al punto 1.

El punto 1 queda redactado en los siguientes términos:

«1. Que elabore el Programa Estatal de Seguridad Aérea Operacional, en el plazo de 3 meses e informe al Congreso de los Diputados».

Enmienda

De adición.

Añadir dos nuevos puntos 4 y 5 con el siguiente tenor literal:

«4. Que presente, a lo largo del primer periodo de sesiones de 2009, en informe de situación y medidas de desarrollo en materia de seguridad aérea.

5. Que elabore un proyecto de Ley del sector aéreo en democracia, que sustituya la ley actual que data de los años 60 del siglo pasado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—**Gaspar Llamazares Trigo**, Diputado.—**Joan Herrera Torres**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre política de seguridad aérea,

## Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que:

1. Apruebe el Programa Estatal de Seguridad Aérea Operacional, que se ajustará a la configuración que finalmente sea establecida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), tan pronto como la Comisión Europea y la OACI publiquen las normas que armonicen los planes requeridos, al no poder un Estado miembro desarrollar aisladamente tal programa. Así mismo, mientras tanto se continuará aplicando la normativa europea sobre seguridad aérea en vigor.

2. Continuar con las actuaciones ya iniciadas que permitan el pleno desarrollo normativo de la Ley S.A. y en especial el Real Decreto que desarrolla el Título III, en lo relativo a la inspección aeronáutica, así como a la adaptación de la Subparte Q del Anexo III al Reglamento 3922/91, conocido por EU-OPS y que, actualmente, se encuentran en fase de tramitación.

3. Apruebe las normas de funcionamiento de la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil adaptada a la Ley de Seguridad Aérea de 2003.

4. Se inicien con carácter inminente las actividades de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 2008.—**María del Carmen Sánchez Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

## 173/000029

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de seguridad aérea publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 81, de 10 de octubre de 2008, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º Que elabore y presente al Congreso de los Diputados en el plazo más breve posible un programa estatal de seguridad operacional para el transporte aéreo, con el modelo, niveles y objetivos a corto, medio y largo plazo, con arreglo a las directrices de la Comisión Europea y la OACI.

2.º Que culmine la normativa necesaria para plena eficacia y aplicación tanto de la seguridad aérea del 2003, como las normas comunitarias; y con carácter de urgencia la adaptación de la EU OPS SUB Q, ésta última en tramitación.

3.º Que apruebe las normas de funcionamiento de las normas de investigación e incidencias de aviación civil adaptadas a la Ley de Seguridad Aérea.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

